

Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12002-19-1086-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1086

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,713.0
Muestra Auditada	39,713.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 39,713.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Ahuacotzingo, Guerrero (municipio), contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 39,713.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	17,338.9
Subtotal PFM 2024				17,338.9
2	Inversión pública	Construcción de centro de desarrollo comunitario en la localidad de Mitlancingo.	HAMCAG-002-DOP-FAISMUN-2024/05	2,924.4
3	Inversión pública	Rehabilitación de red de alcantarillado en la colonia Vista Hermosa.	HAMCAG-002-DOP-FAISMUN-2024/06	2,424.0
4	Inversión pública	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela preparatoria popular C.C.T. 12UBH0120V.	HAMCAG-002-DOP-FAISMUN-2024/29	2,618.9
5	Inversión pública	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de la calle Zaragoza.	HAMCAG-002-DOP-FAISMUN-2024/36	2,297.3
6	Inversión pública	Construcción de Camino Sacacosechas en la localidad de Alpuyecancingo de las Montañas	HAMCAG-002-DOP-FAISMUN-2024/37	3,453.5
Subtotal FAISMUN 2024				13,718.1
7	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	8,656.0
Subtotal FORTAMUN 2024				8,656.0
Total				39,713.0

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

Las percepciones pagadas con las PFM 2024 fueron autorizadas en el Acta Ordinaria de Cabildo correspondiente y disponen del soporte y fundamento legal; sin embargo, con la revisión de los pagos al personal por concepto de sueldo base por un total de 17,338.9 miles de pesos se verificó que existieron pagos que excedieron el importe del tabulador autorizado por 544.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción III, 132, 135, fracción II, y 223, párrafo tercero, y del Decreto número 680, Relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, artículos 1, 14, 15, 20, 26 y Anexo 16.

2024-D-12002-19-1086-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 544,369.37 pesos (quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos 37/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 que excedieron

el importe del tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I y 65, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción III, 132, 135, fracción II, y 223, párrafo tercero y del Decreto número 680, Relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, artículos 1, 14, 15, 20, 26 y Anexo 16.

Resultado núm. 3

Las percepciones pagadas con el FORTAMUN 2024 fueron autorizadas en el Acta Ordinaria de Cabildo correspondiente y disponen del soporte y fundamento legal; sin embargo, con la revisión de los pagos al personal por concepto de sueldo base por un total de 8,656.0 miles de pesos se verificó que existieron pagos que excedieron el importe del tabulador autorizado por 160.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1, 37, y 49, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción III, 132, 135, fracción II, y 223, párrafo tercero, y del Decreto número 680, Relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, artículos 1, 14, 15, 20, 26 y Anexo 16.

2024-D-12002-19-1086-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 160,617.58 pesos (ciento sesenta mil seiscientos diecisiete pesos 58/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 que excedieron el importe del tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1, 37, y 49, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción III, 132, 135, fracción II, y 223, párrafo tercero y del Decreto número 680, Relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, artículos 1, 14, 15, 20, 26 y Anexo 16.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de una muestra de cinco expedientes técnicos (todos por Invitación a Cuando Menos Tres Personas), registros contables y presupuestarios, de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), el registro del padrón de contratistas, y los contratos números HAMCAG-002-DOP-FAISMUN-2024/05, HAMCAG-002-DOP-FAISMUN-2024/06, HAMCAG-002-DOP-FAISMUN-2024/29, HAMCAG-002-DOP-FAISMUN-2024/36 y HAMCAG-002-DOP-FAISMUN-2024/37 financiados con recursos del FAISMUN 2024 por 13,718.1 miles de pesos,

correspondientes a la Construcción del centro de desarrollo comunitario en la localidad de Mitlancingo, la Rehabilitación de red de alcantarillado en la colonia Vista Hermosa, la Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela preparatoria popular C.C.T. 12UBH0120V, la Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de la calle Zaragoza, y la Construcción de Camino Saca cosechas en la localidad de Alpuyecancingo de las Montañas, todas en el Municipio de Ahuacotzingo, Guerrero, se verificó que el municipio adjudicó los procedimientos de conformidad con la normativa; los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; así como los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; asimismo, se comprobó que se formalizaron los contratos por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos y en todos los casos se presentaron las garantías de vicios ocultos correspondientes. Asimismo, se verificó que las obras se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo en el rubro de urbanización; sin embargo, el municipio no proporcionó evidencia documental que acreditara que las obras beneficiarían directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, por lo que no cumplieron con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1, 2.2, 2.4, 2.8.1 y 3.1.3, fracciones III, VI y VIII.

2024-D-12002-19-1086-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,718,101.37 pesos (trece millones setecientos dieciocho mil ciento un pesos 37/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar evidencia documental que acreditara que las obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 beneficiarían directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, por lo que no cumplieron con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1, 2.2, 2.4, 2.8.1 y 3.1.3, fracciones III, VI y VIII.

Resultado núm. 5

Se verificó documentalmente que los trabajos de las obras se ejecutaron de acuerdo con los plazos, montos y conceptos pactados por lo que no hubo aplicación de penas convencionales; asimismo, se constató documentalmente que las obras se finiquitaron, se entregaron y recibieron a satisfacción del beneficiario, y los contratistas informaron mediante escritos

sobre el inicio y término de las construcciones de las obras; además, se formalizaron las actas de entregas-recepción correspondientes; adicionalmente, se constató que los pagos se encontraron soportados con facturas, y en las estimaciones que contienen los documentos con los que acreditaron la ejecución de los trabajos (números de generadores y reportes fotográficos).

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,423,088.32 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 39,713.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, la Ley de

Coordinación Fiscal, y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por los pagos que excedieron el importe del tabulador autorizado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 y por no proporcionar evidencia documental que acreditara que las obras realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal beneficiaron a la población objetivo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 14,423.1 miles de pesos, que representó el 36.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HMA/2026-15 del 20 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendidos los resultados números 2, 3 y 4.



^{1 USB}
**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional Ahuacotzingo, Gro.**
2024 - 2027



Dependencia: Municipio de Ahuacotzingo Gro.

Sección: Presidencia Municipal

No. De Oficio: HMA/2026-15

Asunto: Se envía información conforme a la cedula de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría Núm.: 1086 con motivo de fiscalización de la Cuenta Pública 2024.



Ahuacotzingo Gro a; 20 de enero del 2026.

LIC. LEONOR ANGELICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
PRESENTE

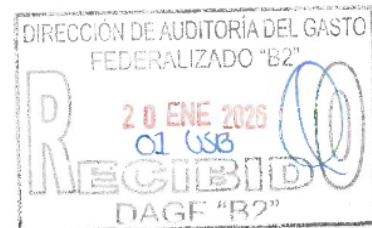
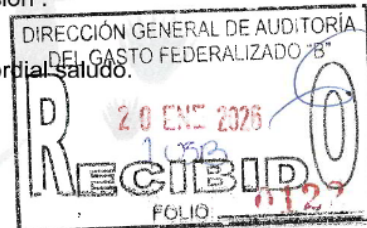
En atención al oficio número :DGAGF"B"/1458/2025 para dar seguimiento de la fiscalización de la cuenta pública 2024 del municipio de Ahuacotzingo , de la Auditoría número 1086 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" me permito hacer entrega de la información aclaratoria y justificativa conforme al oficio antes mencionado el cual se entrega en 1 USB para su revisión, el cual contiene archivos PDF y Excel para su respectiva revisión .

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



Atentamente


C. Pedro Ojeda Reyes
Presidente Municipal Constitucional



c.c.p archivo.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal y Dirección de Obras Públicas de la Oficialía Mayor de las Regidurías y la Sindicatura del H. Ayuntamiento Municipal de Ahuacuotzingo, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65, fracción II.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1, 33, 37, y 49, párrafo segundo.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 124, fracción III, 132, 135, fracción II, y 223, párrafo tercero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Decreto número 680, Relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, artículos 1, 14, 15, 20, 26 y Anexo 16.

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1, 2.2, 2.4, 2.8.1 y 3.1.3, fracciones III, VI y VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.